

ACUERDO GENERAL 1/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 8, CON SEDE EN CIUDAD DE MEXICO, POR EL CUAL SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PLAZOS Y TÉRMINOS, DEL ONCE AL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, AL CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19); DECRETADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 140 de la Ley General de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdos números 4/2020, 7/2020 y 8/2020, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, se determinó suspender toda actividad jurisdiccional y administrativa del Tribunal Superior Agrario, así como en los 56 Tribunales Unitarios Agrarios ubicados en la República Mexicana, a partir del diecinueve de marzo de dos mil veinte, suspensión que fue prorrogada hasta el treinta de junio del citado año, lo anterior con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus SARS-CoV2. Determinación que fue necesaria establecer para proteger la salud de todas las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios y de los particulares que acuden a solicitar impartición de justicia, ante el grave riesgo que implica la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
2. Que en fecha catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS", emitido por el titular de la Secretaría de Salud, regulándose la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en diversas etapas; y, el establecimiento de un **semáforo epidemiológico de alerta**, que mediante colores establezca las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborables.
3. Que el Tribunal Superior Agrario a través del referido acuerdo 7/2020, facultó a los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurrieran en el **semáforo epidemiológico de alerta** de su jurisdicción, debiendo emitir las determinaciones correspondientes al ámbito de su competencia territorial.

ello con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y particulares; mientras que en diverso acuerdo 15/2020, el Tribunal Superior Agrario amplió las disposiciones relativas a los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene previstas en el acuerdo 7/2020

4. Que el veintiuno de diciembre de dos mil veinte fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las determinaciones tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México, al cambiar al color **ROJO CON ALERTA** el semáforo epidemiológico por emergencia sanitaria de Covid-19, anunciando el cierre de toda actividad no esencial desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinte, al diez de enero de dos mil veintiuno; fecha en la cual sería revisada la emergencia sanitaria para conocer el nivel de contagios en la zona metropolitana; que el día de hoy el Gobierno de la Ciudad de México, determinó continuar con el color **ROJO** en el semáforo Alerta Covid-19, continuándose con el cierre de toda actividad no esencial hasta el diecisiete de enero de dos mil veintiuno.
5. En esa idea, contemplando que el ámbito de competencia jurisdiccional de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, comprende la totalidad de las Alcaldías de la Ciudad de México, en las que se ha decretado continuar al color **ROJO** del semáforo Alerta Covid-19, que representa el nivel de alerta máxima, categoría en la que permanecerá hasta el diecisiete de enero de dos mil veintiuno; y tomando en cuenta que a través del diverso acuerdo 3/2020, emitido por este órgano jurisdiccional el treinta de diciembre de dos mil veinte, se estableció reiniciar labores jurisdiccionales con atención al público en el nuevo domicilio, a partir del once de enero de dos mil veintiuno; por tanto, al ser una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, resulta necesario continuar con las medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal y la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.

Por lo anterior, este Tribunal Unitario Agrario, expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales **al público** en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, del once al quince de enero de dos mil veintiuno, al continuar en esta Ciudad en color **ROJO** del semáforo Alerta Covid-19. Declarándose **inhábiles pero laborables** los días contemplados en el periodo anterior, por lo que no correrán plazos, ni términos procesales. **Reanudándose labores con atención al público a partir del dieciocho de enero de dos mil veintiuno.**

SEGUNDO. El personal adscrito a este Tribunal Unitario Agrario, salvo aquel que cuente con licencia médica por incapacidad, deberá atender las funciones propias de su encargo, estableciéndose un sistema mixto de trabajo presencial o a distancia; para lo cual deberán convenir lo conducente con el titular respectivo y allegarse de

los medios necesarios para ello; debiendo cumplir además las medidas de protección a la salud, establecidas por las autoridades sanitarias.

TERCERO. Las audiencias programadas en el periodo comprendido del once al quince de enero de dos mil veintiuno, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificarán oportunamente a las partes.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, vía correo electrónico institucional para su conocimiento, para que de ser posible se publique en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, colóquese copia del mismo en la puerta de entrada de este Tribunal Unitario, a fin de que los litigantes, así como público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. En su oportunidad, infórmese a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, a fin de tengan conocimiento el contenido del presente acuerdo, correspondiente a la suspensión de actividades jurisdiccionales por el periodo del once al quince de enero de dos mil veintiuno.

PÚBLIQUENSE, REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE. -----

Así, lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, Doctor **JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA CANO**, ante el licenciado **UZIEL EGLÉ ARRIAGA BADILLO**, Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe. A los ocho días del mes de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos "B", hace constar y da fe, de que el presente acuerdo se publicó en la puerta de ingreso y en los estrados de este Tribunal, a las quince horas del ocho de enero de dos mil veintiuno.-----

DOY FE. 